

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.091.670.223

SALAZAR GOMEZ

APELLIDOS

STEPHANY JOHANA

NOMBRES

STEPHANY SALAZAR

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1993
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

29-AGO-2011 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2506100-00341784-F-1091670223-20111015 0028306022A 1 36927497

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

C.C 1.091.670.223

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de septiembre 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611514513000

La República de Colombia

y en su Nombre

Institución Educativa

Instituto Técnico Alfonso López

Ocaña - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución No. 004444 del 14 de Noviembre de 2008

Confiere a:

Stephany Johana Salazar Gómez

Identificado con Tarjeta de Identidad No:93080511793 de Ocaña

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad: Administración Comercial y Financiera

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Colegio.

Rector,

Mg. Alfredo Angarita Quintero
C.C. No. 13.877.187 de Bucaramanga

INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LÓPEZ
OCAÑA-N.S

Secretaria,

Nancy del S. Vega Manzano
C.C. No. 27.765.379 de Ocaña

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 923 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 02 Diploma No. 65

Dado en Ocaña, A los 4 días del mes de Diciembre de 2010

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Técnico Profesional en Gestión Comercial y Financiera

A

Stephany Johana Salazar Gómez

C.C. No. **1.091.670.223** expedida en **Ocaña N. de S.**

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a **14 de Diciembre** de **2012**

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO **5** ACTA **1962** FOLIO **349**

REGISTRO No. **1962**

0006699

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Tecnólogo en Gestión Financiera

A

Stephany Johana Salazar Gómez

C.C. No 1.091.670.223 expedida en Ocaña N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 13 de Diciembre de 2013

EL DIRECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 6 ACTA 2536 FOLIO 572

DECANATO No. 2536

0007275

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Administrador de Empresas

A

Stephany Johana Salazar Gómez

C.C. No. 1.091.670.223 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 11 de Diciembre de 2015

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 8 ACTA 3615 FOLIO 509

REGISTRO No. 3615

0008357

El Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional de Colombia

Certifican que:

Stephany Johana Salazar Gómez

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía

No. 1.091.670.223

Bibliotecario(a) Público(a) de la

Biblioteca Pública Municipal Chaid Neme

Asistió a la Formación Presencial en

APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS

desarrollada en el marco del ***Proyecto Uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas*** y el Plan Nacional de Lectura y Escritura "Leer es mi cuento" del Ministerio de Cultura de Colombia, con una duración total de 56 horas, los días **25, 26 y 27 de octubre y 8, 9, 10 y 11 de noviembre**

Para constancia, firman en la ciudad de Bogotá, en noviembre de 2016

DIEGO MERIZALDE ARBOLEDA
Coordinador del Proyecto Uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas

CONSUELO GAITÁN GAITÁN
Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia
Ministerio de Cultura de Colombia

MINCULTURA · Biblioteca Nacional de Colombia · Leer es mi Cuento · TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.091.670.223

Cursó y aprobó la acción de Formación

USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotà - Colombia

OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

21055163 - 12/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200757533CC1091670223C.

La Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - UFPSO

Certifica que:

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

Documento de identidad: 1091670223

*Participó en el **1er Congreso Internacional y Nacional de Innovación en Gestión**, durante los días 22 al 26 de Octubre de 2012*

Hever Páez
Subdirector Académico

Dewar Rico Bautista
Director DIE

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Certifica que:

Estephany Johana Salazar Gómez

C.C. 1.091.670.223

Participó en el

III Encuentro Nacional y Segundo Internacional de INVESTIGACIÓN Y ESPÍRITU EMPRESARIAL

Sostenibilidad Global : un reto de la investigación

6 y 7 de Noviembre de 2013

Msc. Edgar Antonio Sánchez Ortiz
Director
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

Msc. Maribel Cárdenas García
Decana
Facultad de ciencias Administrativas y Económicas.

ÉTICA | LA MARCA
DE TODAS NUESTRAS MARCAS

Certifican que:

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

CC 1091670223

Asistió a la jornada académica del

VII FORO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Ética para la construcción del capital social

Realizado en Ocaña, el 21 de noviembre de 2013

Intensidad: 3 horas

Jeffrey Guevara Naranjo
Presidente ASCOLFA
Capítulo Oriente

Maribel Cardenas García
Decana Facultad de Ciencias
Administrativas y Económicas

Fernando Jaramillo Giraldo
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
Bavaria S. A.

Universidad
Francisco de Paula Santander
Ocaña

La Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Certifica que:

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

CC N° 1091670223 de Ocaña

Participó en el

"IV Encuentro Nacional y Tercer Internacional de Investigación y Espíritu Empresarial"

con una intensidad de 24 horas

En la Universidad los días 4 al 5 de Noviembre de 2014

Msc. EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director UFPSO

Msc. MARIBEL CARDENAS GARCIA
DECANA

03010274

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1091670223

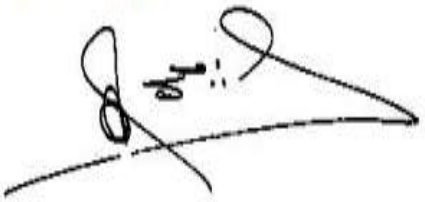
Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ocaña. a los dieciocho (18) dias del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

73564132 - 18/04/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537002263192CC1091670223C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1091670223

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIOSEGURIDAD

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ocaña. a los diecisiete (17) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

75055397 - 17/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537002304848CC1091670223C.

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 92008



STEPHANY JOHANA
SALAZAR GOMEZ

CC 1091670223 OCAÑA

Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 11/12/2015

92748

Powered by CamScanner

La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. **32** del **10/08/16**

Presidenta

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091670223 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 02:58 PM

Código Verificación: **1JTQMK38SX**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 22/09/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: d38a6504-d69b-40b7-abd6-2f0870b4eafa

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:36:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091670223
Código de Verificación	1091670223260922123636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303411865

PIB
19:08:15

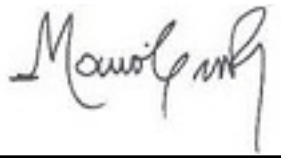
Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091670223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:51:08 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1091670223**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR GOMEZ STEPHANY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 02:53:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091670223** y Nombre: **STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148195530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

E.S.E. HOSPITAL
SAN RAFAEL
SAN LUIS - ANTIOQUIA
¡Comprometidos con usted!

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN LUIS
San Luis, Antioquia

Yo STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ, identificado con documento de identidad No. 1.091.670.223 de Ocaña, en calidad de ***ASESORA DE PASIVO PENSIONAL*** de la Entidad**,** manifiesto que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de San Luis, Antioquia a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

FIRMA STEPHANY SALAZAR

NOMBRE STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

C.C. No 1.091.670.223

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:57:35 horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091670223,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E Hospital San Rafael de Municipio de San Luis**, con NIT **890982091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
SALAZAR	GOMEZ	STEPHANY JOHANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1091670223

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 08 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO OCAÑA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 34 30-09

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MARINILLA

TELÉFONO 3167639339 EMAIL stephany_08_05@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller técnico
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	4	X		Técnico profesional en Gestión Comercial y Financiera	12	2012	
TL	6	X		Tecnólogo en Gestión Financiera	12	2013	
UN	10	X		Administrador de Empresas	12	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
Español		x			x			x	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Distriservic S.A.S		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	*MUNICIPIO* Cañasgordas		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* info@distriservic.com	
TELÉFONOS 3105999743	*FECHA DE INGRESO* DÍA 16 MES 07 AÑO 2025		*FECHA DE RETIRO* DÍA 29 MES 05 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO Asesora de Pasivo Pensional	*DEPENDENCIA* Dirección pasivo pensional		*DIRECCIÓN* Cra 30 # 27 17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Distriservic S.A.S		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	*MUNICIPIO* Cañasgordas		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* info@distriservic.com	
TELÉFONOS 3105999743	*FECHA DE INGRESO* DÍA 05 MES 02 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO Asesora de Pasivo Pensional	*DEPENDENCIA* Dirección pasivo pensional		*DIRECCIÓN* Cra 30 # 27 17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Distriservic S.A.S		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	*MUNICIPIO* Cañasgordas		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* info@distriservic.com	
TELÉFONOS 3105999743	*FECHA DE INGRESO* DÍA 05 MES 02 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA 20 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO Asesora de Pasivo Pensional	*DEPENDENCIA* Dirección pasivo pensional		*DIRECCIÓN* Cra 30 # 27 17	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD: Credideportes S.A		*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: x	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Santander	*MUNICIPIO*: Bucaramanga		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS: 3155922688	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 12 MES 06 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 30 MES 09 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Asesora Comercial	*DEPENDENCIA*: Aportes y Crédito		*DIRECCIÓN*: Cra 14 # 33 - 26	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD: Distriservic S.A.S		*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: x	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Antioquia	*MUNICIPIO*: Cañasgordas		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: info@distriservic.com	
TELÉFONOS: 3105999743	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 01 MES 10 AÑO 2018		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 31 MES 05 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO: Asesora Pasivo Pensional	*DEPENDENCIA*: Dirección pasivo pensional		*DIRECCIÓN*: Cra 30 # 27- 17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD: ADECCO COLOMBIA S.A		*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Santander	*MUNICIPIO*: Ocaña		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: ency.suarez@adecco.com	
TELÉFONOS: 3204886328	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 17 MES 04 AÑO 2018		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 01 MES 08 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO: Censista Cabecera	*DEPENDENCIA*:		*DIRECCIÓN*: Calle 76 # 7 - 35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD: Distriservic S.A.S		*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: x	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Antioquia	*MUNICIPIO*: Cañasgordas		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: info@distriservic.com	
TELÉFONOS: 3105999743	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 03 MES 10 AÑO 2017		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 28 MES 02 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO: Asesora Pasivo Pensional	*DEPENDENCIA*: Dirección pasivo pensional		*DIRECCIÓN*: Cra 30 # 27- 17	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Corporación Proyecto Ser Humano		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cúcuta	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
314 3575744	DÍA 01 MES 04 AÑO 2017	DÍA 30 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Tutor y/o Facilitador		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de Ocaña	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Ocaña	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5624933	DÍA 01 MES 09 AÑO 2016	DÍA 20 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Apoyo a la Coordinación Bibliobus	Educación	Cra 12 # 10 - 42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cúcuta	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3441265	DÍA 04 MES 11 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Rastreador de Información	Comercial	Cra 54 # 59 - 102

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Marinilla, 22 de Julio de 2026

STEPHANY SALAZAR

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.091.670.223 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Antioquia	Marinilla

Dirección	Teléfonos
Cra 34 30-09	3167639339

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Amparo Gomez Velasquez	37.322.427	Madre
Jose Manuel Salazar Paez	88.140.115	Padre
Emma Isabel Sanchez Salazar	1.092.193.182	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 20.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	Ahorros	226000750894	Ocaña	$ 12.085

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI x** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Victor Danilo Sanchez Bacca	C.C. X C.E. T.I.	1.091.666.616

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

STEPHANY SALAZAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Marinilla, 31 de diciembre de 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141269844938

(415)7707212489984(8020) 000014126984493 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 7 0 2 2 3	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 7 0 2 2 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	GOMEZ	STEPHANY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
CL 17 7 08

42. Correo electrónico stephany_08_05@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 6 3 9 3 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 4 1 0 0 7						2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-22 / 03:39:20PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR GOMEZ STEPHANY JOHANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **24/08/2026**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1091670223**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**226000750894**
Fecha de apertura	**17/09/2016**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.091.670.223**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **Stephany Johana Salazar Gomez** identificado con **CC** No. **1091670223**, registra la siguiente información de afiliación:

DATOS DE LA RELACIÓN LABORAL			
2026/09/10 - Actualidad			
Tipo de vinculación	**Estado afiliación**	**Fecha de inicio de cobertura**	**Fecha fin de afiliación**
Independiente Voluntario	Activa	2026/09/10	-

Si posterior a la fecha fin de vinculación, continúa solicitando el cubrimiento ante esta ARL bajo la condición de trabajador independiente voluntario, lo invitamos a que se contacte con nuestra línea de atención al cliente y conozca los requisitos para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10092026S1091670223S22378771**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

CER_AFI_2026031793054

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Stephany Johana Salazar Gomez**, identificado(a) con **CC** número **1091670223**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1091670223
NOMBRES Y APELLIDOS	Stephany Johana Salazar Gomez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/08/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	61 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	05/11/2019

INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RC 1092193182
NOMBRES Y APELLIDOS	Emma Isabel Sanchez Salazar
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Hijo(A)
FECHA DE NACIMIENTO	29/01/2021
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	29/01/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	10/02/2021

Generado por interfaces

25/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ
ASESORA EN PASIVOS PENSIONALES

Medellín, septiembre de 2026

E.S.E. Hospital San Rafael
San Luis - Antioquia

Respetado Gerente:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la revisión de la Base de datos de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de San Luis señala que hasta el momento la E.S.E. debe presentar informe con fecha de corte 31/12/2025, en cumplimiento del Decreto 1308 de 2003, del informe del Pasivo Pensional a su cargo se hará con fecha al año inmediatamente anterior, tomando como base la información de los Funcionarios Activos, Retirados, Pensionados y Docentes de cada Entidad, información que fue aportada por las mismas Entidades Territoriales, el Ministerio del Trabajo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Superintendencia Bancaria y el proyecto de Historias laborales y Pasivos Pensionales que adelanta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Ley 549 de 1999 da carácter de obligatorio a la realización del cálculo actuarial de las entidades Territoriales en los términos que señale el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con lo anterior se les viene apoyando en la definición, cuantificación y cualificación de los Pasivos Pensionales para asegurar el pago de las pensiones y de los bonos pensionales de los jubilados de la entidad y de los funcionarios activos y desvinculados a su cargo. Para ello, se ha venido manejando el Proyecto de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de la Entidades Territoriales" mediante el cual se pretende reconstruir las historias laborales de las entidades públicas del nivel territorial, cuya información sirve de base para la elaboración de los cálculos actuariales correspondientes debidamente soportados.

Por lo tanto, en la medida en que se obtengan resultados definitivos de cada Entidad territorial por el proyecto de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de la Entidades Territoriales", estos resultados remplazarán los cálculos preliminares que actualmente se registran en el FONPET.

El avance o diligenciamiento de las historias laborales, de acuerdo con el Decreto 1308 de 2003, se constituye en requisito para verificar el cumplimiento de la Ley 549 de 1999.

Medellín - Antioquia
E-mail: jpbarrerasoto@gmail.com
Celular 3146290212

LEY 549 DE 1999
(Diciembre 28)

Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo Pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional

ARTICULO 4o. PASIVO PENSIONAL COMO PROYECTO PRIORITARIO. Dentro del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad deberá incluirse como proyecto prioritario la constitución de las reservas necesarias y su administración a través del Fonpet, para cubrir el pasivo Pensional, en los términos de ley.

ARTICULO 9o. CALCULOS ACTUARIALES. Para el cumplimiento de la presente ley, deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a sus recursos. Este programa deberá comprender el levantamiento de historias laborales y el cálculo del pasivo y podrá contar con la participación de los departamentos en la coordinación de sus municipios.

La Contaduría General de la Nación verificará la existencia de los recursos y reservas necesarios para responder por los pasivos pensionales en la forma prevista en la presente ley.

ARTICULO 10. OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS TRÁMITES PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL. Constituye falta gravísima el no adelantar todos los trámites necesarios para cubrir el pasivo Pensional en la forma prevista en esta ley. Corresponde a la entidad territorial realizar el giro de los recursos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales cuando quiera que dichos recursos sean generados por la misma entidad territorial. Cuando dichos recursos deban ser girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, éste descontará y girará directa e inmediatamente los recursos al FONPET.

Igualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá actuar como juez con jurisdicción coactiva para obtener la transferencia de los recursos correspondientes de la entidad territorial, sus órganos descentralizados y demás entidades del nivel territorial. Para estos efectos los recursos correspondientes podrán ser embargados por dicho Ministerio. Lo dispuesto en este inciso es sin perjuicio de lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.

ARTICULO 12. MODIFICACION DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 60 DE 1993. Adicionase el siguiente numeral al artículo **22** de la Ley 60 de 1993:

7. En cubrimiento de los pasivos pensionales de la respectiva entidad a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Públicas Territoriales FONPET,

para lo cual se destinará el incremento porcentual previsto por la Constitución Política a partir del año 2000.

ARTICULO 14. DENUNCIA DE LAS CONVENCIONES O PACTOS COLECTIVOS. De conformidad con la Ley 100 de 1993, todos los órganos estatales inclusive los que se encuentren en proceso de liquidación deberán denunciar las convenciones y pactos colectivos de trabajo que no se ajusten a los principios y reglas de la Ley 100 de 1993, con el fin de que las mismas se sujeten al régimen Pensional previsto en la ley.

ARTICULO 15. RESTRICCION AL APOYO FINANCIERO DE LA NACION. Prohíbase a la Nación otorgar apoyos financieros directos o indirectos a las entidades territoriales y a las demás entidades públicas del nivel territorial que no cumplan las disposiciones de la presente ley, en consecuencia, a ellas no se les podrá conceder créditos con recursos de la Nación, cofinanciar proyectos, autorizar o garantizar operaciones de crédito público o transferir cualquier clase de recursos, distintos a los señalados en la Constitución Política.

ARTICULO 16. INFORMACION Y RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. Con el fin de asegurar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia Pensional de las entidades territoriales, las mismas deberán remitir con la periodicidad que indique el Gobierno Nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información que se requiera para el efecto.

Constituye falta gravísima la violación de lo dispuesto en esta Ley al tenor de lo contemplado en la Ley 734 de 2002 que es el Código Único Disciplinario, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Nacional.

Es de anotar que las unidades Administrativas que tengan patrimonio autónomo (Descentralizada de carácter Municipal), deben de realizar su propio Proyecto.

Cumplimiento del régimen Pensional. Las entidades territoriales deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cumplimiento del régimen Pensional, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1308 de 2003, los cuales contemplan que: los servidores públicos se encuentren afiliados al Sistema General de Pensiones, que se encuentren al día en el pago de los aportes correspondientes, en el pago de las mesadas pensionales, los bonos pensionales y las cuotas partes de pensiones a su cargo.

Igualmente, que las pensiones, bonos y cuotas partes hayan sido reconocidas de acuerdo con la normatividad que realmente le correspondía.
Dichas certificaciones se deben presentar con un primer corte al 31 de julio de 2003 y posteriormente con corte al final de cada semestre. El plazo para su entrega al Ministerio de Hacienda y Crédito Público será de dos meses a partir de las fechas de corte señaladas.

Cumplimiento de la Ley 549 de 1999. Teniendo en cuenta las mismas fechas de corte señaladas para la certificación del cumplimiento del régimen

Pensional, el Ministerio evaluará la participación de las entidades territoriales en el proyecto de "Historias Laborales y Pasivos Pensionales", así como la realización de los aportes obligatorios al FONPET, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1308 de 2003.
En consecuencia, la distribución de los recursos nacionales con destino al FONPET, se llevará a cabo entre las entidades territoriales que hayan cumplido con los requisitos señalados anteriormente, Además con el cumplimiento la entidad puede acceder a los recursos que posee en el FONPET para el pago de Bonos y Cuotas Partes de Bonos Pensionales, toda vez que de otra manera los recursos para el pago de los Bonos y Cuotas partes de bono deben de ser pagados con dineros de recursos propios.

Recaudo de Aportes del FONPET

Las siguientes son las entidades que transfieren directamente los recursos al FONPET:

- ✓ **El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,** transfiere los recursos de Cada entidad territorial correspondientes al Situado Fiscal, los ICN y el Sistema General de Participaciones. Igualmente, los recursos nacionales correspondientes al impuesto de timbre, privatizaciones, capitalizaciones. Mientras se cumple con los requisitos de orden legal y presupuestal para el envío de estos recursos a las entidades fiduciarias, los mismos son administrados por la Dirección General del Tesoro Nacional.
- ✓ **La Dirección Nacional de Estupefacientes,** transfiere los recursos Provenientes de los bienes cuyo dominio se extinga a favor de la Nación
- ✓ **La Empresa Territorial para la Salud – ETESA,** transfiere los recursos Provenientes de la explotación del Loto Único Nacional.
- ✓ **Los Municipios,** transfieren los recursos correspondientes al 15% de las Enajenaciones al sector privado de acciones o activos de la entidad[1].
- ✓ **Los departamentos y distritos.** Transfieren el 20% del impuesto de Registro y un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación.
- ✓ **El Fondo Nacional de Regalías**, transfiere los recursos de regalías contemplados en las Leyes 549 de 1999 y 756 de 2002.

Para la realización de cualquiera de estas operaciones, la entidad territorial debe contactarse con el Consorcio Comercial FONPET, con el fin de conocer los mecanismos de traslado de recursos y los formatos para el manejo de la información que deben acompañar a cada operación.

Fundamentado en lo anterior, pongo a su disposición mis servicios para realizar la actualización del levantamiento de la información para alimentar el **SISTEMA PASIVOCOL 6.0**, con fecha de corte 31/12/2025, el cual comprende:

- Actualización de la información de Empleados Activos a fecha de corte, es decir a 31 de diciembre de 2025, además de ingresar los que entraron y eliminar los que salieron, se debe ingresar la localización física de las hojas

de vida, así como escanear las hojas de vida y adjuntarlas en el programa, además se debe registrar el grupo familiar.

- Actualización de Historia Laboral de los Empleados Activos (sector privado y público).
- Actualización de la información de Pensionados (Pensiones directas y cuotas partes jubilatorias), se debe ingresar además la localización física de las hojas de vida, así como escanear las hojas de vida y adjuntarlas en el programa, además se debe registrar el grupo familiar.
- Actualización de la Historia Laboral de Pensionados (información de todas las vinculaciones que dieron lugar a la pensión).
- Actualización de la información de Beneficiarios de Pensión (Pensiones de sustitución).
- Actualización de la Historia Laboral de Pensionados Fallecidos.
- Actualización de la información de Retirados sin Requisitos Cumplidos para Pensión (Cualquier persona con alguna vinculación desde el año 1955 hasta la fecha de corte o posterior en caso de haberse creado después de dicho año), además de ingresar los que salieron durante el año inmediatamente anterior, se debe ingresar además la localización física de las hojas de vida, así como escanear las hojas de vida y adjuntarlas en el programa, además se debe registrar el grupo familiar.
- Actualización de la Historia Laboral de Retirados sin Requisitos Cumplidos para Pensión (toda la historia laboral tanto del sector público como el sector privado y que sea entregada por los distintos Fondos Administradores de Pensión o por el Instituto de Seguro Social, Oficina de Historias Laborales, ya que esta información debe ser certificada)

Es importante tener en cuenta que el valor de la propuesta se refiere exclusivamente al levantamiento de la información, pues una vez se tenga la totalidad de los datos, el cálculo es realizado de manera gratuita por los actuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Además y de acuerdo a La Ley 60 de 1993 artículo 33, creó el Fondo Nacional del Pasivo Prestacional para el sector salud, como una cuenta especial de la Nación; sin personería jurídica, con independencia contable y estadística para garantizar el pago del pasivo prestacional por concepto de cesantías, reservas para cesantías y pensiones de jubilación; causadas hasta el fin de la vigencia1993, de los servidores pertenecientes a las entidades y dependencias de que trata el numeral 2 del mencionado artículo, e incluyo como beneficiarios a los empleados de las instituciones que conformaban el subsector oficial del sector salud.

La Ley 100 de 1993, se ordenó la reestructuración de las entidades de salud, su cambio de denominación a Empresa Social del Estado y le atribuyó la responsabilidad del pago del pasivo prestacional causado a 31 de diciembre de 1993 al fondo del pasivo prestacional para el sector salud, por concepto de cesantías, reservas para pensiones de jubilación causadas o acumuladas hasta el 31 de diciembre de 993

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

ASESORA EN PASIVOS PENSIONALES

La Ley 100 de 1993 en el artículo 242 estipulo: "Las entidades de salud deberán seguir presupuestando y pagando las cesantías y pensiones a que están obligadas, hasta tanto no se realice el cruce de cuentas con el fondo prestacional y se establezca para cada caso la concurrencia a que están obligadas las entidades territoriales en los términos previstos en la Ley 60 de 1993".

La Ley 1438 del 11 de enero de 2011, en el artículo 78 reitera la obligatoriedad de la suscripción de los convenios y la consecuente cancelación del pasivo referido, concediendo un plazo mínimo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley, para que las entidades territoriales y los hospitales públicos le suministren al ministerio de Hacienda y Crédito Público la información que le permita suscribir dichos convenios.

A. Recopilación y verificación de la información que se encuentra en los archivos de la entidad de los trabajadores activos, retirados y pensionados, con las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PROCESO CONVENIOS DE CONCURRENCIA

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

A. Acompañamiento en proceso de solicitud de actualización de la matriz de concurrencia.
B. Asesoría en lo concerniente al pasivo pensional del sector salud, convenios de concurrencia y las actividades relacionadas con dicho pasivo que venía adelantando el extinto Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud y con el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-
C. orientación en la recopilación, verificación y digitalización de los soportes para la formalización de los convenios de concurrencia del sector salud de acuerdo a los lineamientos legales vigentes que rigen para la materia y nuevas directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
D. Organización y captura de información documental necesaria para formalización de los convenios de concurrencia del sector salud.
E. Alimentación de la matriz de cruce de cuentas actualizada y enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Contratista será responsable por el manejo de la información que reciba de la entidad y deberá respetar, con arreglo a la Constitución y a la Ley, los derechos de autores morales y patrimoniales. Esta propuesta en materia de concurrencia no constituye la firma de un contrato o convenio de concurrencia como tal, ya que esto depende de factores externos al hospital y al contratista.

El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas.

Medellín – Antioquia
E-mail: jpbarrerasoto@gmail.com
Celular 3146290212

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

ASESORA EN PASIVOS PENSIONALES

LIQUIDACION DE CUOTAS PARTES DE PENSIÓN POR COBRAR Y PAGAR

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

A. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por cobrar
B. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por pagar
C. Posibilidad de Cruce de cuentas ante el FONPET entre entidades deudoras y acreedores.

JUSTIFICACION

Es importante tener calculados todos los componentes del pasivo pensional de una entidad pública, es por esto que se hace necesario poder determinar qué cuotas partes de pensiones se deben cobrar con base en el número de jubilados de la entidad, y la pertinencia de los valores que pagamos por el mismo concepto.

BASE LEGAL:

Ley 4 de 1976, ley 71 de 1988, ley 100 de 1993, Decreto 4810 de 2010.

LIQUIDACIÓN DE BONOS A Y B

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

A. Liquidación de Bonos tipo A originadas en solicitudes de las AFP, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.

B. Liquidación de Bonos tipo B originadas en solicitudes del ISS, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.

C. Liquidación, emisión y pago con recursos del FONPET de los bonos en trámite.

JUSTIFICACION

Constituye el componente más alto del pasivo pensional a corto plazo, lo que origina déficit de liquidez en periodos coyunturales de una gestión presupuestal, es importante conocer el valor de los mismos y la fecha de su redención, para prever esta situación

BASE LEGAL:

Decretos 1474, 1748, 1513, Ley 549 de 1999, Decreto 13 de 2001, Decreto 4105 de 2004

GESTION PROCESOS PREPENSIONADOS.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

A. Definición de régimen al que están afiliados los empleados en condición de prepensionados.
B. Estudio y evaluación de la situación de cada uno de los prepensionados.

Medellín – Antioquia
E-mail: jpbarrerasoto@gmail.com
Celular 3146290212

C. Análisis de historias laborales
D. Análisis de omisiones en cotizaciones
E. Orientación a la entidad en el proceso de subsanar aportes mediante entrega de soportes de pago a los fondos y mediante posibles cálculos actuariales por omisión en el caso que fuese necesario.
F. Verificación de semanas cotizadas y cálculo de tiempos faltantes para alcanzar pensión.
G. Verificación de contrato de concurrencia para resolver bonos pensionales y poder conmutarse en casos de cada prepensionado.
H. Viabilización de formatos 1, 2, 3 para bono pensional tipo a y b, los cuales se deben presentar a los fondos de pensión para poder validad bonos pensionales y que sumen a sus historias laborales.

JUSTIFICACIÓN:
Toda entidad está en la obligación de orientar el proceso de gestión y resolución de la situación pensional de sus empleados al llegar a esta etapa. Entendiéndose como prepensionados todos aquellos que están cerca en edad o tiempo cotizado a cumplir los requisitos mínimos para pensionarse, retirarse forzosamente de la entidad o reclamar sus aportes o bonos pensionales porque no alcanzan una pensión.

El valor de la propuesta es de $2’500.000 mensual.

El plazo es de 3 Meses.

La forma de pago será de la siguiente manera:

Pagos mensuales, valor según lo contratado, Previa presentación del Acta de Avance y recibido a satisfacción por parte del Interventor del Contrato.

El contratista se obliga a atender los requerimientos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, además de realizar las justificaciones necesarias, atendiendo los requerimientos del Min hacienda hasta que la base de datos cumpla con los requerimientos para darle cumplimiento de Ley y evitar ser de las entidades que incumplen con el Decreto 1308 de 2003.

OBJETO CONTRACTUAL

“APOYO A LA GESTION EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANIOQUIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACION, ACTUALIZACION Y FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD.”

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ

ASESORA EN PASIVOS PENSIONALES

LISTADO DE ACTIVIDADES ASESORIA PASIVO PENSIONAL

- Acompañamiento a la entidad en la búsqueda, recolección, registro y sistematización de información, del personal activo, retirado y pensionados de la entidad. Para la actualización, depuración y sostenimiento del aplicativo Pasivocol 6.0.

- Acompañamiento en la revisión, liquidación, emisión, reconocimiento y pago de bonos pensionales ante las diferentes administradoras de fondos de pensión.

- Acompañamiento en la revisión, liquidación, cobro y pago de las cuotas partes pensionales, en favor y en contra de la entidad.

- Acompañamiento y orientación al personal Pre pensionable de la entidad, aportando a la resolución de sus situaciones pensionales.

- Determinación y saneamiento del pasivo pensionales de la entidad, gestión y depuración de deudas presuntivas y reales.

- Acompañamiento en los procesos inherentes para el acceso a recursos de Pre Concurrencia, y en la presentación de requisitos habilitantes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Seccional de Salud de Antioquia.

- Disposición del tiempo necesario para asistir a las reuniones de coordinación de las diferentes actividades que se relacionen con el objeto contractual.

- Revisión y expedición de conceptos relativos al pasivo pensional de la entidad.

- Gestión en el marco de Contrato de concurrencia de la entidad.

- Gestión, manejo y sostenimiento de las plataformas digitales inherentes al objeto Contractual.

Cordialmente,



STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ
C.C. 1.091.670.223 de Copacabana
Cel. 314629021

Medellín – Antioquia
E-mail: jpbarrerasoto@gmail.com
Celular 3146290212